



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO: 1196

C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA *Presente.*

En sesión celebrada en fecha diecisiete de junio de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:

----- ACUERDO GENERAL 20/2015 -----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecisiete de junio de dos mil quince.----- **Vista** la propuesta expuesta por el Magistrado Presidente, y tomando en consideración que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde de acuerdo con los artículos 89 y 122, fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fijar las fechas de los periodos vacacionales, designar a quien deba suplir a los funcionarios en los casos de ausencias temporales y elaborar los acuerdos necesarios para la buena marcha administrativa de este Poder Judicial. Asimismo, que en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, implementado por ahora en las regiones Primera y Tercera, esta última por lo que corresponde al Distrito de Valle Hermoso, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el primer periodo de vacaciones del año en curso, al que se alude en la circular número 2/2014 emitida por el Tribunal Pleno el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema Penal; en ese orden de ideas, se toma el acuerdo de que los Jueces de Control actuantes en la Primera Región Judicial, licenciados Carlos Fabián Villalobos González e Ignacio García Zúñiga, cubran el citado primer periodo vacacional, ejerciendo sus funciones como legalmente corresponde en la circunscripción territorial que comprende dicha Primera Región Judicial, quienes disfrutarán de su respectivo periodo vacacional del 1 al 15 de julio del actual, en el caso del Juez Carlos Fabián Villalobos González; y del 1 al 15 de agosto del propio año, respecto del Juez Ignacio García Zúñiga; en la inteligencia de que las necesidades del servicio durante el lapso de asueto de ambos funcionarios, serán atendidas por los jueces de Primera Instancia Penales, a cargo de juzgados tradicionales situados en la Primera Región Judicial que se encuentran habilitados por este Consejo de la Judicatura para actuar también como jueces del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

----- En lo que atañe a la Tercera Región Judicial, por lo que corresponde al Distrito de Valle Hermoso, será el Juez Primero Penal del Cuarto Distrito Judicial, licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, a su vez habilitado previamente por este Consejo para actuar en el Sistema de Justicia Penal

Acusatorio y Oral, quien cubrirá el citado período vacacional, conforme a la función encomendada y requerimientos del servicio, tanto del sistema tradicional en el juzgado de su adscripción, como del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en la circunscripción aludida; quien por su parte disfrutará del asueto que le corresponde del 14 al 28 de agosto del año en curso; luego entonces, el Secretario de Acuerdos de dicho Juzgado tendrá su periodo vacacional del 17 al 31 de julio del actual y quedará encargado del despacho en el lapso señalado al titular para el asueto respectivo. En consecuencia, comuníquese mediante oficio a los mencionados funcionarios judiciales y para conocimiento y difusión del presente acuerdo, instruméntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en los Estrados de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en la página Web del Poder Judicial del Estado.

*----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy Fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**”.*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 18 de junio de 2015
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN